RESOLUCIÓN N° 358 del 9 de octubre de 2026

"Por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. INVIS-MC-001-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, y por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas.

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

2. Que según el Manual Especifico de Funciones de la entidad, se tiene que la Subdirección Técnica tiene dentro de su principal objetivo, el de Apoyar a la Dirección desde el ámbito técnico en la planificación, gestión, identificación y diseño de planes, proyectos y programas de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda, Infraestructura complementaria y Renovación Urbana tendientes a desarrollar actividades propias del Instituto de acuerdo con la misión y visón institucional.

3. Que actualmente se adelanta el PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. INVIS-MC-001-2026**,** cuyo objeto es: **"**EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**".**

4. El valor estimado del presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (490.032.189.oo) INCLUIDO IVA. suma que incluye los pagos por los costos directos eindirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N°00553 del 3 de septiembre de 2026.

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, el día ocho (08) de septiembre de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días

hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

6. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente analizadas y respondidas de fondo, además de publicadas en la plataforma Secop 2.

7. Que para el día veinticinco (25) de septiembre de 2026 se tenía previsto el cierre del proceso, presentándose las siguientes ofertas así:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.
1	CONSTRUDENCO S.A.	25/09/2026

8. Que el primero (01) de octubre de 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y experiencia, además de los factores ponderables diferentes a la oferta económica, y se corrio traslado de Ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que haya Lugar, en virtud del principio de oponibilidad.

9. Que la Entidad en el término previsto recibió las subsanaciones de los diferentes ofertantes, las cuales fueron debidamente analizadas, para posteriormente el día ocho (08) de octubre de 2026 publicar en el Secop 2 el correspondiente informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y experiencia, además de los factores ponderables.

10. Que el informe de evaluación definitivo dentro del proceso de la referencia arrojo el siguiente resumen de resultado:

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION FINAL					
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TÉCNICA	ESTADO INFORME FINAL	PUNTUACION FINAL
1	CONSTRUDENCO S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**100,00**
Los miembros del comité evaluador una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación, verificadas y resultas las observaciones o aclaraciones propuestas **RECOMIENDAN ADJUDICAR** el presente proceso de contratación a la empresa **CONSTRUDENCO S.A.** de conformidad con lo establecido en este informe							

11. Que la entidad, en virtud de la recomendación del comité evaluador y en atención a lo establecido en el informe de evaluación definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INVIS-MC-001-2026**,** considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección a la empresa CONSTRUDENCO S.A.S. Identificada con Nit No. 901667352-9, representada legalmente por MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.351.358 de Piedecuesta por un valor de

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCEINTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($485.131.867) incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar, por un plazo de ejecución de DOSM(02) MESES.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

13. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INVIS-MC-001-2026 cuyo objeto es "**EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a la empresa CONSTRUDENCO S.A.S. Identificada con Nit No. 901667352-9, representada legalmente por MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.351.358 de Piedecuesta por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCEINTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($485.131.867)** incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar, por un plazo de ejecución de DOSM(02) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente Resolución no proceden recursos

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director INVISBU

Proyectó: Carlos Alberto Valenzuela Ch. – Abogado Contratista Subdirección Jurídica

Reviso y Aprobó: Carlos Andrés Hincapié Rueda – Subdirector Jurídico – INVISBU